



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158-info@comunadesiquiman.com.ar
Tel: (03541) 440212-440222



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NRO. 94/2022.-

VISTO:

QUE, la Comuna de Villa Parque Siquiman está organizando la Fiesta del Pejerrey, en una nueva edición, la que siempre tuvo como función primordial, incrementar, difundir las bondades de nuestra localidad;

QUE, Esta administración a realizado distintas actividades tendientes a la realización de distintos eventos artísticos, culturales y de recreación en la nueva temporada estival;

QUE, en la fecha de realización de la Fiesta del Pejerrey, se encuentran flexibilizados los eventos de esta naturaleza y sobre todo por la realización al aire libre,

Y CONSIDERANDO:

QUE, es necesario dictar un acto administrativo donde se Declare de Interés Comunal el mencionado Evento;

QUE, además permita dar un encuadramiento Presupuestario a este tipo de actividades y en especial la imputación de Las Erogaciones y Los Ingresos que se originan en la realización del mismo;

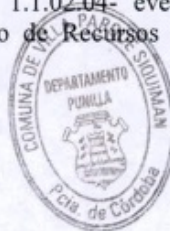
ATENTO A ELLO, teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas con anterioridad y facultades establecidas por la Ley 8102.-

EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN

RESUELVE

Art 1º: DECLARENSE DE INTERES COMUNAL, La realización de la Fiesta del Pejerrey a llevarse a cabo en nuestra localidad los días 16 y 17 de Abril del año 2022; la que tiene por finalidad la promoción tendientes a la Difusión, Promoción Turística y Cultural de nuestra Localidad.-

Art 2º: IMPUTESE; Los gastos que demanden la realización de las actividades involucradas en los términos mencionados; a la Partida- 1.305.01.05.01 – Fiesta Provincial de Pejerrey.- Así mismo los Ingresos que se perciban por la venta de entradas al Evento se imputarán a la Partida 1.1.02.04- eventuales e imprevistos.-Ambas imputaciones están referidas al Cálculo de Recursos y Del Presupuesto de Gastos Vigentes en La Comuna.-



Arq. NESTOR ANILLO GUELLI
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

Art. 3º: TOMEN, conocimiento a los fines a que hubiere lugar el Tribunal de Cuentas y el área de Tesorería de La Comuna.-

Art. 4º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN, será refrendada por la sra. Tesorera de La Comuna

Art. 5º: COMUNIQUESE, protocolícese, cumplido archívese

Villa Parque Siquiman,, 23 de Febrero del 2022



[Handwritten signature]
Art. NESTOR ENRIQUE CUELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN



Comuna
Villa Parque Siquiman

Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL